



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

SECCIÓN DE FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
DRA. JUDITH LÓPEZ ZEPEDA	DR. LUIS MANUEL AMEZCUA GUERRA	DRA. VIRGINA PASCUAL RAMOS
VOCAL	VOCAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO

SECCIÓN DE CAMBIOS

HOJA N°	ESTADO REVISIÓN N°	DESCRIPCIÓN	INICIALES Y FIRMA		FECHA
			REVISÓ	APROBÓ	
	1	Actualización del desarrollo de procedimiento	JLZ	CAAS	Junio/17
		Puntaje de calificación	JLZ	CAAS	Dic/17



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

Índice

	Página
Introducción	3
1. Objetivo	4
2. Ámbito de Aplicación y Responsabilidad	4
3. Marco Normativo y Referencias	6
4. Actualización	6
5. Definiciones	6
6. Desarrollo	6
7. Anexos	9
8. Diagrama de flujo	16



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

INTRODUCCIÓN.

La mejor forma de evaluar a los médicos especialistas es a través de sus pares, por medio de un programa cuidadosamente elaborado de Certificación y asegurar así su competencia y capacidad en el ámbito profesional.

El recertificar implica evaluar que el médico mantiene los conocimientos, habilidades y destrezas de su especialidad y que sabe utilizar y/o indicar la tecnología disponible para atender eficazmente y con calidad a sus pacientes.

Por otra parte, la calidad en la atención depende también de otros factores como son: disponer de los recursos materiales necesarios para desarrollar el trabajo médico, disponer y aplicar los avances tecnológicos para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con la suficiente seguridad y eficiencia y con los recursos humanos que apoyen acciones médicas. La organización y la buena administración de los hospitales son determinantes fundamentales para proporcionar atención médica de calidad.

Un rubro importante es poder exigir a los especialistas que los conocimientos los mantengan al día, que se actualicen y que se capaciten permanentemente; la certificación periódica permite razonablemente asegurar que el médico ha continuado aprendiendo, que ha seguido expuesto a los conocimientos y a los avances tecnológicos en su campo de acción y que en su práctica diaria aplica adecuadamente estos nuevos conocimientos y la tecnología de manera correcta y racional.

Los Consejos de Especialidades médicas son asociaciones civiles creadas por los propios especialistas para regular y evaluar sus conocimientos y demostración de su competencia profesional a través de la realización de exámenes de certificación. Están constituidos por representantes de la comunidad profesional de la misma disciplina quienes son elegidos por sus propios pares para asumir la responsabilidad de establecer el proceso de certificación; los Consejos de Especialidades también regulan la actualización de la práctica médica a través del proceso de certificación vigente.

El primer Consejo de Especialidad en México fue fundado en 1963 por los médicos anatomopatólogos. El 10 de febrero de 1975 se fundó el Consejo Mexicano de Reumatología A.C.



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

Desde entonces se establecieron los objetivos y actividades del Consejo los cuales han sufrido las modificaciones de ley correspondientes.

La certificación vigente debe de ser de carácter obligatorio y la vigencia es de 5 años.

1. OBJETIVO

- 1.1. Asegurar a la sociedad y al mismo gremio médico que los médicos especialistas certificados y recertificados se mantienen competentes.
- 1.2. Certificar y recertificar la competencia profesional de los médicos especialistas en Reumatología, entendiéndose que la competencia es en el ámbito de:
 - 1.2.1. Los conocimientos y las destrezas
 - 1.2.2. El cuidado del paciente
 - 1.2.3. La capacidad de comunicación
 - 1.2.4. El profesionalismo
 - 1.2.5. Los aspectos éticos.
- 1.3. Vigilar el ejercicio ético de los médicos certificados.
- 1.4. Publicar periódicamente la lista actualizada de médicos certificados y recertificados (o con certificación vigente).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Este procedimiento será aplicable para todos los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología AC, tanto adultos como pediatras y en particular a los integrantes del Comité de Evaluación de la Certificación Vigente.

A los médicos especialistas candidatos a certificación.

Responsables

- 2.1. Presidente del Consejo Mexicano de Reumatología A.C.



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

- 2.1.1. Establecer las fechas para el periodo de exámenes tanto para certificación como para recertificación (o certificación vigente).
- 2.1.2. Nombrar al comité encargado de calificar las solicitudes para la recertificación (o certificación vigente).
- 2.1.3. Supervisar que el proceso de calificación curricular de los médicos solicitantes para la recertificación (o certificación vigente) se realice conforme a los mecanismos establecidos.
- 2.1.4. Supervisar que tanto los requisitos como los resultados para la recertificación (o certificación vigente) sean publicados de acuerdo a los requisitos establecidos por el comité Normativo Nacional de Especialidades Médicas (CONACEM).

2.2. Secretaria del Consejo Mexicano de Reumatología AC

- 2.2.1. Enviar las invitaciones a los candidatos identificados para realizar el trámite de recertificación (o certificación vigente).
- 2.2.2. Recibir las solicitudes de los candidatos para la recertificación (o certificación vigente).
- 2.2.3. Verificar que la documentación recibida esté completa, no sea insuficiente o defectuosa de acuerdo a los lineamientos publicados en la convocatoria.
- 2.2.4. Informar al solicitante, por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la recepción de documentos; en su caso comunicar los requerimientos faltantes, incompletos o defectuosos de la información aportada, dando un plazo único, no mayor a 15 días para cubrir los requisitos.
- 2.2.5. Enviar a los miembros del comité responsable del trámite la solicitud acompañada de la documentación correspondiente para su calificación.
- 2.2.6. Realizar y enviar al solicitante el resultado obtenido de su evaluación curricular.

2.3. Comité de Certificación Vigente

- 2.3.1. Recibir y cotejar la solicitud correspondiente con la documentación enviada para la calificación conforme a los mecanismos establecidos.
- 2.3.2. Enviar los resultados obtenidos al vocal encargado de reunirlos y poder publicarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos.

2.4. Solicitantes de recertificación o certificación vigente



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

2.4.1. Cumplir con los requisitos señalados en las convocatorias en tiempo y forma y mostrar la documentación original o probatoria según se requiera.

3. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

- Ley General de Salud
- Decreto por el que se reforman los artículos 81,83,271 y adiciona el artículo 272 bis, 272 bis1, 202 bis2, 2072 b 3 de la Ley general de Salud, publicado el 1 de septiembre del 2011
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el CONACEM y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación 25 de marzo 2015
- Estatutos vigentes del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).
- Estatutos del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.
- Reglamentos del Consejo Mexicano de Reumatología A.C. 2017

4. ACTUALIZACIÓN

- La actualización del presente documento se efectuará cada dos años o antes si fuera necesario.

5. DEFINICIONES

- Norma: es el término usado para designar las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas de Referencias.
- Procedimiento: descripción escrita de los requisitos mínimos y operaciones esenciales para la realización sistemática de una actividad; incluye los materiales, equipos y documentos a usar y como deben ser controlados y registradas esas operaciones.

6. DESARROLLO

Aspectos generales.

6.1. Los requisitos para la recertificación o certificación vigente por revisión curricular son:



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

- 6.1.1. Tener certificación previa por el Consejo de la especialidad.
- 6.1.2. Mantenerse activo en el ejercicio profesional.
- 6.1.3. Solicitar por escrito la recertificación o certificación vigente al presidente del Consejo Mexicano de Reumatología.
- 6.1.4. Cubrir la cuota fijada por el Consejo.
- 6.1.5. Requisitar y documentar el contenido de la cédula de recertificación respectiva, misma que aparece en la dirección electrónica del Consejo Mexicano de Reumatología <http://www.consejoreumatologia.org>
- 6.1.6. Subir los documentos en el formato y tamaño que se solicita en cada apartado de la plataforma electrónica. Este proceso se puede realizar de forma continuada y todos los documentos permanecerán en el archivo personal de cada solicitante a lo largo del tiempo.
- 6.1.7. Una vez llenada la cédula curricular y completado el puntaje habiendo incorporado los documentos probatorios, solicitar formalmente la revisión. En ese momento da inicio el proceso de evaluación.
- 6.1.8. Complementar todos los documentos que sean solicitados adicionalmente.
- 6.1.9. La solicitud para recertificación (o certificación vigente) deberá ser acompañada por fotocopias de los documentos probatorios, en estricto orden, en los rubros de
 - Actividad asistencial
 - Actividad académica
 - Educación médica continua
 - Actividad docente
 - Actividad de investigación
- 6.1.10. Para obtener la recertificación (o certificación vigente) el solicitante deberá reunir un mínimo de 250 puntos.

7. RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EXAMEN.

Serán candidatos a la evaluación por examen:

- El médico especialista que lo solicite voluntariamente.
- El médico especialista que no cubra el puntaje mínimo requerido por la revisión curricular.



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

- Puede presentar el examen el médico que haya cubierto el puntaje curricular y desee ser evaluado mediante examen, aunque esta última calificación no será considerada, ya que habrá acreditado la revisión curricular.

En fecha acordada por el Consejo y mediante comunicado que aparecerá en la página del Consejo, se informará a la comunidad de médicos reumatólogos de adultos y pediatras las fechas en que se recibirán las solicitudes para recertificación (o certificación vigente).

El examen de certificación será diferente del examen de certificación. Se presentará en la misma fecha y los requisitos para aprobarlo serán definidos por la Comisión de exámenes, aunque se considera, a menos de señalar lo contrario, una calificación de 6 o superior.

8. CUOTA PARA OBTENER LA RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE

La cuota de certificación o recertificación deberá ser publicada en el mes de febrero y tendrá validez por un año completo o más, según Anexar ficha de depósito bancario por trámites de la recertificación (o certificación vigente) por la cantidad previamente establecida por el Consejo que deberá realizarse en la cuenta bancaria a nombre del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C. en

Banco Santander

Número de cuenta: 65506128863

Sucursal. 0065

CLABE Interbancaria: 014180655061288630

9. REQUISITOS PARA LA RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE

- Enviar 2 fotografías tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, (mujeres con cabello recogido) a la dirección del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C (Paseo del Río 157, Barrio Oxtopulco Universidad, 04318 Del. Coyoacán, México D.F).
- Subir todos los documentos a la plataforma de la página electrónica como se solicitan verificando que cada documento se encuentre en el apartado y año mencionado en la guía curricular.
- Los documentos serán revisados y en caso de no cumplir con las especificaciones el solicitante será notificado por escrito en no más de cinco días hábiles, teniendo entonces 15 días hábiles, por única ocasión, para cumplir con la documentación solicitada y continuar con el trámite correspondiente.
- El resultado con la evaluación curricular será notificado por escrito en un periodo de tiempo no mayor a 15 días hábiles.



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

Anexo 1.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

CAPÍTULO 1° ACTIVIDAD ASISTENCIAL

N°	Cargo	Puntos / año	Tope / 5 años
1	Médico adscrito de departamento de Reumatología o Reumatología Pediátrica	20	100
2	Jefe de departamento de Reumatología o Reumatología Pediátrica, Jefe de División, Jefe de Enseñanza o de Investigación, subdirector, Director o equivalente	20	100
3	Médico adscrito o jefe de Departamento de Medicina Interna o Pediatría	15	75
4	Práctica privada independiente	10	50
5	Interconsultante en Reumatología o Reumatología Pediátrica en un Hospital	5	25
6	Miembro de Comité hospitalario o Institucional (sólo uno se toma en cuenta)	5	25
7	Actividad de asistencia social reconocida	5	25
			100

Mínimo de puntos acreditables: 50

Máximo 125 puntos.

Sólo se califica una actividad por año del 1 al 5.

Las actividades 6 y 7 pueden sumarse a las previas



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

CAPÍTULO 2° ACTIVIDAD ACADÉMICA

N°	Cargo	Puntos / año	Tope / 5 años
1	Miembro activo de una Sociedad Médica extranjera reconocida por el Consejo Mexicano de Reumatología	10	50
2	Presidente del Colegio Mexicano de Reumatología o de una Sociedad Médica extranjera nacional o internacional de Reumatología	12	60
3	Tesorero o Secretario del Colegio Mexicano de Reumatología o de una Sociedad Médica extranjera nacional o internacional de Reumatología	10	50
4	Encargado de Comisión, Coordinador de Correspondencia del Colegio Mexicano de Reumatología o vocal de comisiones	5	25
5	Miembro de las Academias Nacionales	Primer año 15/posterior 10	55
6	Miembro de la Mesa Directiva, en cualquier cargo, del Consejo Mexicano de Reumatología.	10	50
7	Miembro del Consejo Mexicano de Reumatología (Consejero titular)	5	25
8	Participante reconocido por el Consejo para elaboración de exámenes	3	15
9	Sinodal de examen práctico	2	10
10	Ganador de un premio Internacional de la Especialidad	10	50
11	Ganador de un premio Nacional de la Especialidad	5	25
12	Presentación de tesis de maestra y obtención de grado	10	10
13	Presentación de tesis de doctorado y obtención de grado	15	15
14	Miembro activo del Colegio Mexicano de Reumatología	3	15
15	Diplomado con reconocimiento universitario liberado	5	25
			150

Mínimo de puntos acreditables: 25

Máximo 150 puntos.

Las actividades 3 y 4, y 7 y 8 son excluyentes.

El resto de las actividades pueden agregarse

Sólo se reconocerá un premio máximo por año.



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

CAPÍTULO 3° ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

N°	Actividad	Puntos / año	Tope / 5 años
1	Asistencia a talleres con evaluación final (actividades prácticas)	2 puntos por h	50
2	Reuniones, cursos, encuentros académicos nacionales con un mínimo de 16 horas académicas	1 punto por h	50
3	Reuniones, cursos, encuentros académicos internacionales con un mínimo de 20 horas académicas	1.5 puntos por h	75
4	Asistencia a actividad de educación médica continua internacional realizada por asociaciones nacionales o internaciones de Reumatología o Universidades que avalen especialidad de Reumatología (máximo 2 eventos por año)	20	100
5	Asistencia a actividad de educación médica continua nacional avalada por el Consejo Mexicano de Reumatología (máximo 3 eventos por año)	5	75
6	Congresos médicos de Reumatología nacionales o internacionales	45	220
7	Asistencia a actividad de educación médica continua internacional realizada por asociaciones nacionales o internaciones de Medicina Interna o Pediatría, con enfoque en Reumatología (máximo 2 eventos por año)	10	50
8	Asistencia a actividad de educación médica continua nacional avalada por el Consejo Mexicano de Medicina Interna o Pediatría que incluya temas de reumatología (máximo 2 eventos por año)	5	50
9	Congresos médicos de Medicina Interna o Pediatría que incluya temas de Reumatología, nacionales o internacionales	20	100
10	Cursos médicos en línea o exámenes en línea avalados por el Consejo Mexicano de Reumatología, con evaluación y constancia de terminación	1 punto por h	50
11	Adiestramiento en un Servicio de Reumatología por menos de 6 meses	75	75
12	Adiestramiento en un Servicio de Reumatología por más de 6 meses	100	100
13	Sesiones médicas mensuales de la especialidad organizadas por el Colegio, las correspondencias o los Hospitales	1	50
			160

Mínimo de puntos acreditables: 50

Máximo de puntos acreditables 160

Los ítems 1 y 2 tienen un tope máximo de 10 puntos por actividad por año

Las actividades de este capítulo pueden sumarse entre sí

Los adiestramientos de ítem 10 y 11 sólo uno en el periodo de 5 años

Las actividades del ítem 13 sólo se considerarán máximo una por mes



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

CAPÍTULO 4° ACTIVIDADES COMO DOCENTE

N°	Actividad	Puntos / año	Tope / 5 años
1	Profesor titular de Reumatología o Reumatología Pediátrica	10	50
2	Profesor adjunto de Reumatología o Reumatología Pediátrica	7	35
3	Profesor asociado, invitado, ayudante o figura similar de Reumatología o Reumatología Pediátrica	5	25
4	Profesor titular de pregrado	5	25
5	Profesor adjunto de un curso de pregrado	3	15
6	Profesor asociado, invitado, ayudante o figura similar de pregrado	2	10
7	Profesor titular de un curso de alta especialidad relacionado con la Reumatología o Reumatología Pediátrica	10	50
8	Profesor adjunto o asociado de un curso de alta especialidad relacionado con la Reumatología o Reumatología Pediátrica	7	35
9	Profesor titular de una especialidad afín a la Reumatología (considerada por el Consejo Mexicano de Reumatología)	8	40
10	Profesor adjunto o asociado o figura similar de una especialidad afín a la Reumatología (considerada por el Consejo Mexicano de Reumatología)	6	30
11	Profesor en el extranjero	1 punto por h	50
12	Profesor titular de maestría o doctorado	20	100
13	Docente titular en Diplomado con 40 h o más de reconocimiento.	5	25
14	Docente adjunto en Diplomado con 40 h o más de reconocimiento.	3	15
15	Tutor o director de tesis de licenciatura	10 por tesis	50
16	Tutor o director de tesis de especialidad (Medicina Interna o Pediatría)	15 por tesis	75
17	Tutor o director de tesis de subespecialidad (Reumatología o Reumatología Pediátrica) o alta especialidad	20 por tesis	100
18	Tutor o director de tesis de maestría	30 por tesis	120
19	Tutor o director de tesis de doctorado	35 por tesis	150
20	Asesor o coautor en Tesis de especialidad, maestría o doctorado	10 por tesis	50
20	Sinodal de examen Profesional de licenciatura, de promoción de grado en la institución o de titulación de especialidad.	2	10
21	Sinodal de examen de maestría	5	25
22	Sinodal de examen de doctorado	10	50
23	Ponente en un panel, foro, conferencia o mesa redonda de un evento nacional avalado por el Consejo Mexicano de Reumatología	1 punto por evento	10
24	Ponente en un panel, foro, conferencia o mesa redonda de un evento organizado por una Sociedad nacional o internacional de Reumatología	2 puntos por evento	20



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

25	Revisor de trabajos libres para un evento nacional o internacional considerado por el Consejo Mexicano de Reumatología	5	25
26	Organizador de un curso, foro, conferencia o mesa redonda considerado por el Consejo Mexicano de Reumatología	5	25
27	Profesor adjunto en rol de organizador de curso, foro, conferencia o mesa redonda considerado por el Consejo Mexicano de Reumatología	3	15
28	Miembro de un Comité Académico universitario de especialidad (Medicina Interna, Pediatría o Reumatología)	5	25
29	Profesor revisor de Programa universitario de la especialidad de Reumatología o Reumatología Pediátrica	5	25
30	Profesor revisor de ECOE en Reumatología	5	25
31	Coordinador, revisor, facilitador, revisor de trabajos libres de un evento avalado por el Consejo Mexicano de Reumatología	3	15
			150

Mínimo de puntos acreditables: 20

Máximo de puntos acreditables 150

Los ítems 1 a 10 son excluyentes entre sí, sólo se considera uno por año

Los ítems 12 a 22 sólo se considerarán máximo uno por año

Los ítems restantes pueden sumarse a los anteriores, al igual que los de los bloques 1 a 10 y 11 a 22.



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

CAPÍTULO 5° ACTIVIDADES COMO INVESTIGADOR

N°	Actividad	Puntos / año	Tope / 5 años
1	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Institucional de Investigadores, nivel candidato, o nivel B o C del sistema institucional de investigadores o categoría similar	10	50
2	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Institucional de Investigadores, nivel ingreso o nivel I, o nivel D del sistema institucional de investigadores o categoría similar	15	75
3	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Institucional de Investigadores, nivel ingreso o nivel II, o nivel E del sistema institucional de investigadores o categoría similar	20	100
4	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Institucional de Investigadores, nivel ingreso o nivel III	25	125
5	Autor o autor de correspondencia de trabajos libres presentados en congresos (publicados en revistas indizadas nacionales)	4 por trabajo	29
6	Autor o autor de correspondencia de trabajos libres presentados en congresos (publicados en revistas indizadas internacionales)	6 por trabajo	30
7	Coautor de trabajos libres presentados en congresos (publicados en revistas indizadas nacionales)	2 por trabajo	10
8	Coautor de trabajos libres presentados en congresos (publicados en revistas indizadas internacionales)	3 por trabajo	15
9	Publicación de trabajo de investigación en revistas no indizada (divulgación)	2 por trabajo	10
10	Autor, autor de correspondencia o líder de proyecto de un trabajo publicado en una revista nacional o internacional indizada.	15 por trabajo	75
11	Coautor de un trabajo publicado en una revista nacional o internacional indizada.	10 por trabajo	75
12	Primer autor de un capítulo de un libro nacional con ISBN	10	50
13	Coautor de un capítulo de un libro internacional con ISBN	5	25
14	Primer autor de un capítulo de un libro internacional con ISBN	60	180
15	Coautor de un capítulo de un libro internacional con ISBN	40	120
16	Editor o autor de un libro nacional con ISBN	40	120
17	Coeditor o editor asociado de un libro nacional con ISBN	30	90
18	Editor o autor de un libro internacional con ISBN	60	180
19	Coeditor o editor asociado de un libro internacional con ISBN	40	120
20	Revisor en revista indizada nacional (por artículo revisado)	5	25



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

21	Revisor en revista indizada internacional (por artículo revisado)	10	50
22	Miembro de un Comité Editorial de una revista indizada	10	30
			100

Mínimo de puntos acreditables: 0 (en ausencia de puntaje de este capítulo pueden sumarse los de los 4 anteriores)

Máximo de puntos acreditables 150

La indización se refiere a los índices PubMed o ISI web of knowledge



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

Se requiere alcanzar una puntuación igual o superior a 250 en la suma de todos los puntos acreditables por capítulo para alcanzar la certificación vigente.

Capítulo	Porcentaje	Puntaje mínimo
Actividad asistencial	20%	50
Actividad académica	10%	25
Educación médica continua	54%	135
Actividad docente	8%	20
Actividad de investigación*	8%	20

***Puede estar en 0 y se toma el puntaje de los demás apartados**

Para consultar los documentos probatorios que se exigen en cada ítem favor de consultar el anexo en la página electrónica



**PROCEDIMIENTO PARA
CERTIFICACIÓN VIGENTE**

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

8.- DIAGRAMAS DE FLUJO.

Responsable	No.	Actividad
Secretaria de consejo y asistente administrativa	1	<p>Verifica en la página del Consejo que se encuentren los siguientes documentos:</p> <p>Solicitud por escrito dirigida al presidente de consejo</p> <p>Fotocopias de los documentos probatorios, en estricto orden, en los rubros de</p> <p>Actividad asistencial Actividad académica Educación médica continua Actividad docente Actividad de investigación Ficha de depósito por la cantidad previamente establecida por el Consejo.</p> <p>Dos fotografías ovaladas, tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, (mujeres con cabello recogido).</p>
	1.1	<p>Verifica que los documentos enviados sean los solicitados y que cumplen con los requisitos revisados.</p> <p>En caso de no cumplir con las especificaciones el solicitante será notificado por escrito en no más de cinco días hábiles y tendrá 15 días para cumplir con los requisitos solicitados.</p> <p>Una vez completa la documentación será enviada a uno de los miembros de la Comisión de certificación vigente.</p>
Miembro de la Comisión de certificación vigente	2	<p>Recibe la documentación mencionada y se comprueba que cumple con el puntaje solicitado para recertificación.</p>
	2.1	<p>No cumple puntaje para certificación por Curriculum:</p> <p>Se notifica por escrito que no cumple con el puntaje y que cuenta con un plazo no mayor a quince días hábiles de agregar nuevos documentos probatorios si a pesar de ello no cuenta con</p>



PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN VIGENTE

CLAVE:
REVISIÓN:
FECHA:
HOJA:

	2.3	<p>el puntaje requerido, se informa que tiene oportunidad de presentar examen escrito, en la fecha establecida por el Consejo.</p> <p>Cumple con los requisitos para certificación por puntaje</p> <p>Se notifica por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles, informando que el diploma será entregado en fecha previamente establecida y en la ceremonia programada para tal efecto.</p>
Secretaria del Consejo	3	Se notifica al presidente del CMR la relación de médicos certificados por puntaje curricular y los que presentarán examen escrito.
Presidente del Consejo	4	Solicita Diplomas para Certificación Vigente a la CONACEM